



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ARGÉS

Convocatoria de ayudas para usuarios de la Escuela Infantil Municipal "San Isidro Labrador" curso 2019-2020

BDNS: 473979.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante el presente se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. Beneficiarios.

Usuarios matriculados en la escuela infantil municipal "San Isidro Labrador", a lo largo del curso escolar 2019-2020.

Segundo. Régimen de concesión de la subvención.

Concurrencia no competitiva.

Tercero. Finalidad.

El objetivo general de esta convocatoria es favorecer la conciliación de la vida laboral, personal y familiar en el municipio de Argés, promoviendo de forma simultánea la igualdad entre hombres y mujeres. El objetivo específico es la concesión de ayudas económicas a las familias cuyos hijos entre 0 y 3 años de edad se encuentren inscritos en la escuela infantil municipal "San Isidro Labrador".

Cuarto. Bases reguladoras.

Publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 9, de 12 de enero de 2019, modificadas mediante acuerdo plenario de 27 de abril de 2018, cuya aprobación definitiva fue publicada en el mismo "Boletín Oficial" con número 105 y fecha 5 de junio de 2018.

Quinto. Cuantía.

Cuantía total máxima curso 2019-2020: 72.000,00 euros.

Cuantía máxima por beneficiario: Se subvencionará, como máximo, con el 25% del coste total de cada plaza (base cuarta), en función de la modalidad de asistencia:

Modalidad e importe mensual de ayuda:

– Sin desayuno (s/d), 81,00 euros.

– Con desayuno (c/d), 86,00 euros.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

Se establece con carácter general un plazo ordinario de entrega de solicitudes, que tendrá carácter abierto y que abarcará desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo hasta el día 6 de julio de 2020, ambos inclusive, conforme al modelo 174. El plazo específico para la presentación de solicitudes, de carácter mensual, terminará el día 23 de cada mes, a excepción del mes de julio.

Las solicitudes, junto con el modelo 170 debidamente cumplimentado y firmado (uno por cada progenitor), se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Argés, o bien en cualquiera de los registros autorizados por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo. Compatibilidad.

Esta subvención será compatible con cualquier otra ayuda, subvención, recurso o ingreso que pudiera percibirse con la misma finalidad otorgada por otras entidades públicas y siempre que, de conformidad con el artículo 19.3 de la LGS, el importe global y concurrente de aquellas no supere el coste total del servicio subvencionado.

Octavo. Otros datos de interés.

Concesión: Previa verificación del cumplimiento de las obligaciones previstas en la letra D, apartado primero de la convocatoria.

Procedimiento: Letra F, apartado primero de la convocatoria.

Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento: Concejalía de Asuntos Sociales y Alcaldía del Ayuntamiento de Argés.

Justificación: Letra E, apartado primero de la convocatoria.

Forma de pago: Puntos séptimo y octavo de las bases reguladoras.



Régimen de impugnación: Contra la resolución por la que se aprueba esta convocatoria, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado. No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Argés, 19 de septiembre de 2019.-El Alcalde, Jesús Guerrero Lorente.

N.ºI.-4976